

Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial
Sesión del miércoles 20 de septiembre de 2023
Modalidad virtual, 8:15 a.m. a las 11:30 a.m.

ACTA

Personas Participantes: Jorge Enrique Olaso Álvarez, Paul Rueda Leal, Melissa Benavides Víquez, Angie Calderón Chaves, Ana Barboza Monge, Erick Alfaro Romero, Alexis Mora Cambronero, Patricia Bonilla Rodríguez, José Marcos Campos Valverde, Ruth Bermúdez Molina, Jairo Duarte Acuña, Christian Rocha Sánchez, Alexander Miguel García Alvarado, Erick Mora Leiva, Kattia Morales Navarro, Daniela Guevara Walker, Sady Jiménez Quesada, Rebeca Guardia Morales, Paula Campos Valverde, Sara Castillo Vargas, Margarita Sánchez Fallas, Maribel Araya Valverde, Karla Leiva Canales, Laura Marcela Arias Guillén, Edgar Barquero Ramírez, Indira Alfaro Castillo.

Ausentes con Justificación: Damaris Vargas Vásquez, Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Xinia Fernández Vargas, Rocío Rivera Cascante, Rebeca Ferrero Villa.

Observaciones: Don Paul Rueda Leal se retiró a las 8:44 a.m. para atención de reunión de Magistrados, finalizada esta reunión debió ingresar a la votación de la Sala, participando de la votación hasta el artículo II.

Invitados: Martín Hernández Serrano, Andrey Mauricio Rojas Monge.

ARTÍCULO I

Tema: Aprobación del Acta de la sesión del mes de agosto.



2. Acta Comisión
Agosto-2023.pdf

SE ACUERDA: 1. Se tiene por aprobada el Acta de la sesión del mes de agosto con el voto de las personas que participaron en dicha sesión.

ARTÍCULO II

Tema: Proyecto Lazarillo. Interés en que se valore a nivel de Poder Judicial su implementación. Oficio No. 2798-DE-2023 de la Dirección Ejecutiva (Oficio No. N°1720-DTI-2023 informe de la DTIC). Expone. Sr. Martín Hernández Serrano de la DTIC.



Intervenciones:

-Doña Melissa Benavides, comentó que el proyecto es muy interesante y que considera podría valorarse por la institución su implementación. En su caso tuvo la oportunidad de asistir a una actividad en la Asamblea Legislativa donde se implementó y expuso a las personas su utilidad. Lo refirió a la Dirección Ejecutiva para las valoraciones correspondientes, siendo que se les pidió para esta sesión, la exposición del informe remitido.

-Doña Maribel Araya, indica que se encuentra en sustitución de doña Dinorah Álvarez, y que conoce un poco sobre el proyecto, de manera que comentó sobre el criterio del informe. Como bien lo indicó doña Melissa, es un proyecto que se implementó en la Asamblea Legislativa, el proyecto lo que hace es como un tipo de mapeo, un tipo Waze que puede decir la ubicación a las personas no videntes principalmente. Sin embargo, es de utilidad para las demás personas en general y que cuenten con alguna otra discapacidad, que no sea la visual. Para la implementación del proyecto se necesita acceso a internet para el dispositivo móvil que vaya a utilizar la persona usuaria, o sea, todas las personas usuarias en su momento tienen que tener un dispositivo móvil y el acceso a internet. El problema acá, es que la institución no tiene acceso ilimitado a internet para todas las personas. Solamente en ciertos edificios y espacios se cuenta con internet, por el alto costo que esto implica. De manera que se dejaría bajo el criterio de la Comisión si desean impulsar el desarrollo del proyecto.

-Don Martín Hernández, por su parte, comentó que a partir de la solicitud de doña Dinorah de la Dirección Ejecutiva, contactaron a la empresa para conocer con mejor detalle los alcances del proyecto y la viabilidad de implementarlo en la institución. A partir del acercamiento que mantuvieron, se confeccionó un informe que contiene los criterios técnicos para que se valore y se determina aplicarlo o no. Básicamente el proyecto consiste en un software, que es como un tipo Waze dentro de las instalaciones del Poder Judicial que va orientando a la persona para que se dirija a la oficina que va, y le va indicando todo lo que esta a su alrededor. Es una aplicación que la persona usuaria debe tener instalada en su dispositivo móvil, y que para que funcione tiene que tener acceso a internet, a la red institucional. Ahora bien, cuáles son los inconvenientes: bueno, es un software que es gratuito para la persona usuaria, más no así para el Poder Judicial. Esto implica que la institución debe garantizar acceso a la red de internet institucional (de manera libre), hay un costo para los equipos que se tienen comprar e instalar en cada uno de los edificios o áreas en donde se determine que va a estar disponible, y tiene además un costo de mantenimiento anual de cerca de 40 mil dólares. El tener acceso libre a la red e internet de la institución no es viable, hay un riesgo importante en la seguridad informática; y las valoraciones que tendrían que hacerse incluso por el tema de infraestructura, si es posible o no, esto implica que se deben poner unas antenas muy grandes en las azoteas, habría que analizar si estructuralmente eso es posible.

-Doña Melissa Benavides, agradece la intervención del señor Hernández, y recalca que el objetivo era conocer los alcances del proyecto y la viabilidad de su implementación en la institución. Claramente, la situación económica la comprende, y si además implica poner en riesgo la

información institucional, no podría continuarse, y por el contrario tal vez valorar a futuro su posible implementación, cuando se cuente con mayores recursos.

-Don Erick Alfaro, comentó sobre la importancia de valorar estas alternativas, pero hacerlo también en el marco de los apoyos técnicos. Señala que desde la Contraloría ya se encuentran realizando una serie de trabajos de investigación para diseñar un catálogo de apoyos técnicos que ya se tienen dentro de la institución, que son bastantes, y también hacer una evaluación o recabar información sobre apoyos técnicos que podrían ser objeto de valoración por parte de la institución, porque este tema se va moviendo rápido. Entonces, hay existencia de algunas nuevas tecnologías que ayudan y que apoyan a las personas con discapacidad y con ciertos tipos de discapacidad. Sería importante retomar luego el tema cuando ellos entreguen ese informe en el que están trabajando. La idea es presentarlo ante esta Comisión sobre los hallazgos que tengan en cuanto a los nuevos apoyos técnicos que se puedan ir identificando.

-Don Paul Rueda, señala que le parece muy bien lo planteado por don Erick, pero le llama también la atención que esto podría tener diversas incidencias en otros ámbitos, por ejemplo, de seguridad informática, entonces pues más adelante cree que incluso podría valorarse, y considera que el Consejo Superior podría también verse involucrado porque no se trata solamente de un aspecto que incida solamente en un área del Poder Judicial, podría tener relación con diversas facetas y en ese sentido debe tenerse la cautela correspondiente para tomar las previsiones correspondientes. Por ejemplo, aquí ya se habló de seguridad informática.

-Don Jorge Olasso, manifiesta que efectivamente debe tomarse nota del criterio dado por la DTIC, y las manifestaciones de don Paul Rueda, en cuanto a las implicaciones en el caso por ejemplo de la seguridad informática.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de las manifestaciones realizadas por Maribel Araya de la Dirección Ejecutiva y Martín Hernández de la DTIC. **2.** Tener por recibido el Oficio No 2798-DE-2023 remitido por la Dirección Ejecutiva. **3.** A partir del criterio y las observaciones realizadas se acuerda considerar el proyecto para futuro conforme las posibilidades presupuestarias, de seguridad informática e infraestructura de la institución; siendo que en este momento conforme lo explicado no es viable su implementación. **4.** Comuníquese a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

ARTÍCULO III

Tema: Informe de la Dirección de la Planificación, Oficio No. 874-PLA-EV-2023. “Modelo de Gestión (formulación, implementación, seguimiento y evaluación) de Políticas Institucionales”. Expone: Dirección de Planificación, Sr. Andrey Rojas Monge.



874-PLA-EV-2023
(1).pdf



Oficio
874-PLA-EV-2023.ppt

Intervenciones:

-Don Andrey Monge, de la Dirección de la Planificación se refirió ampliamente al contenido del informe 874-PLA-EV-2023, en el cual menciona que el subproceso de evaluación de la dirección de planificación realiza dos informes al año de las políticas institucionales, el primero es un seguimiento al finalizar el primer semestre y el segundo corresponde a una evaluación que se realiza al finalizar el periodo, este último es el que se está presentando, que corresponde al informe de evaluación de las políticas institucionales 2022. Se observa que se obtuvo un cumplimiento del 99,91% alcanzado versus un 0,09% no alcanzado al 31 de enero del 2023, lo anterior en relación con las 12 políticas que se analizaron para el 2022. La comisión de acceso a la justicia es la instancia rectora de las políticas de discapacidad, niñez y adolescencia, personas adultas mayores, afrodescendientes, penal juvenil. Cada política tiene asociada una meta estratégica, y entre 65 y 66 metas operativas, que se han cumplido satisfactoriamente gracias al compromiso de las diferentes oficinas con responsabilidad.

-Interviene doña Sara Castillo, y señala que no se indica en la presentación la información de la política de Migrantes y Refugiadas, que también responde a la Comisión de Acceso. De manera que solicita se incluya. Se aclara por doña Melissa y doña Angie, que en el informe sí esta la política de migrantes y refugiadas, que posiblemente lo que pasa, es que don Andrey incluyó las políticas de las cuales él recibe informe por parte de la Unidad de Acceso; ya que por ejemplo para el informe de cumplimiento de la política de migrantes, quien lo rinde es CONAMAJ, así como también por ejemplo, en el caso de la política respetuosa de diversidad sexual, el informe se brinda desde la Secretaría Técnica de Género. Pero que efectivamente, estas políticas responden a la Comisión de Acceso, y están contempladas en el informe que Planificación remitió al Consejo Superior.

-Continuó don Andrey, refiriéndose a los indicadores de resultados para cada una las políticas, donde se evidencia el cumplimiento y los avances respecto al año 2021 y 2022. La única recomendación que se le hace a la Comisión de acceso a la justicia es que se recuerde a las instancias rectoras la importancia de coordinar con los responsables operativos la ejecución de las metas operativas propuestas con el fin de asegurarse el cumplimiento de las metas, tal y como se ha venido haciendo hasta ahora.

-Doña Melissa, agradece la participación de don Andrey, y agradece el compromiso de la comisión y a las subcomisiones de acceso por el esfuerzo que se realiza para cumplir con las metas definidas en el plan de trabajo, y le alegra ver como se han incrementado las acciones en las diferentes poblaciones, particularmente los acercamientos con comunidad y sociedad civil, el aumento en los procesos de capacitación y las estrategias de información y divulgación de servicios.

-De igual manera, don Jorge Olaso agradece el apoyo de don Andrey Monge y su amplia intervención para explicar el informe.

SE ACUERDA: **1.** Se agradece la exposición realizada por el señor Andrey Rojas Monge sobre el informe de la Dirección de Planificación No. 874-PLA-EV-2023- informe de cumplimiento de las. **2.** Políticas institucionales en materia de acceso a la Justicia-. **2.** Tomar nota del informe.

ARTÍCULO IV

Tema: Tema: Propuesta de Circular para la integración de la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia.



Propuesta Circular
integrar Comisión y Spara la postulación.dc



Boleta de inscripción
Spara la postulación.dc

Intervenciones:

-Doña Melissa, comentó sobre la propuesta de circular que se ha venido trabajado con la finalidad de regular la integración a la Comisión y Subcomisiones de Acceso, y con ocasión también de la aprobación del reglamento final de comisiones de la institución. Rápidamente va pasando por cada uno de los contenidos de la propuesta, comentado el alcance de cada punto. Se proyecta en pantalla el documento.

-Don Jorge, consultó si ese punto se tenía pendiente por cuanto en sesiones anteriores no han integrado los demás magistrados y magistrada. Siendo que se le indica que efectivamente se viene arrastrando desde hace dos sesiones. Solicita, de igual manera que se reserve, y no se conozca. En este punto, interviene doña Sady Jiménez y manifiesta no estar de acuerdo con esta posición, ya que efectivamente el tema se viene arrastrando desde hace tiempo, y considera que las demás personas presentes en la comisión tienen voz y voto, y no pueden los elementos de análisis y discusión ser sometidos solamente para la aprobación de las magistradas y magistrados. Respetuosamente solicita se reconsidere, salvo mejor criterio de las demás personas presentes. Don Jorge está de acuerdo con la posición de doña Sady.

-Indica Angie Calderón que solamente debe atenderse una observación realizada por doña Xinia Fernández, y es en el apartado que incorporó doña Melissa Benavides sobre “paridad”, siendo que doña Xinia, consultó, sobre cuál sería el proceder para el caso de la Subcomisión LGBTIQ+, cuando se tienen personas sexualmente diversas. En este caso, consideró don Jorge Olaso reservar el punto para la próxima sesión a la espera de que esté doña Xinia, ya que ella que conoce y maneja con propiedad el tema de diversidad pueda comentar su observación e incluso orientarnos sobre cómo podría procederse para tomar una decisión. En razón de esta observación que debe resolverse se reserva el punto para la próxima sesión de la Comisión, con la anuencia de las demás personas integrantes de la Comisión.

-Aclara Angie, que la propuesta de lineamiento se ha socializado en reiteradas ocasiones para revisión y observaciones, sin recibir en las dos últimas socializaciones aportes u observaciones. De manera que, a partir de los últimos ajustes realizados, se tendría el documento como propuesta final, con la salvedad del tema de “paridad” por resolver.

SE ACUERDA: 1. Reservar el punto para la próxima sesión de la Comisión, a la espera de contar con la participación de doña Xinia Fernández Vargas, para analizar la observación sobre el tema de “paridad de género”, y como atenderlo cuando se trata de población sexualmente diversa.

ARTÍCULO V

Tema: Planteamiento de Capacitación en Acceso a la Justicia para jefaturas a nivel nacional para el año 2024.



Propuesta circular
capacitación Unidad A

Intervenciones

-Doña Melissa, comentó que es la propuesta que habían acordado en la sesión anterior, con relación a un proceso de capacitación en materia de acceso a la justicia en donde se pudiera cubrir principalmente a jefaturas, considerando el gran desconocimiento que se tiene de las políticas, y de la experiencia que se ha tenido, que cuando se coordina una capacitación, quienes llegan es el personal técnico operativo, pero difícilmente vemos a una jefatura. Hay un llamado de la ciudadanía para que las jefaturas se capaciten y brinden un servicio de calidad. Se cuenta con los cursos virtuales que ofrece la Unidad de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, sin embargo, es necesario reforzar con otros medios y manteniendo un contacto personalizado con las personas. En la propuesta se detalla la metodología, las horas, el contenido temático, y hasta una calendarización para el 2024 con la finalidad de cubrir la mayor cantidad posible de personal. Finalmente, el objetivo es que sea aprobado por el Consejo Superior.

-Doña Sara Castillo interviene y solicita que en este proceso de capacitación se incluyan a todas las poblaciones que están bajo la rectoría de la Comisión de Acceso, como lo son migrantes y refugiados, de manera que no quede ninguna población por fuera, ya que todas tienen el mismo cometido. Doña Melissa manifiesta su anuencia para incluirlas, y de requerirse integrar en esta labor a las Subcomisiones.

-Por su parte don Jairo Duarte, señala que en relación con las capacitaciones especializadas a las jefaturas y donde se promueva también la participación de manera general para el personal de apoyo y recurso profesional, podría hacerse una instancia a los Consejo de Administración para que tal vez puedan apoyar la gestión como órgano director del Consejo en los distintos circuitos para que traten de apoyar en que vayan las jefaturas, pero no cualquier jefatura, no el primero que este desocupado, sino, que apoyen para que sea mucho más amplio y participen todas las jefaturas sin excepción, particularmente las de primer ingreso. Logrando así, un apoyo masivo. Muchas veces a través de los consejos, y lo dice porque forma parte de uno, y cuando la información llega ahí apoyamos estos movimientos, para que sea consciente la población judicial de que no es nada más cumplir con un curso, sino que ahí tiene que haber una participación importante de oficinas.

SE ACUERDA: **1.** Tener por aprobada la propuesta de capacitación que estará a cargo de la Unidad de Acceso a la Justicia. **2.** Tomar nota de las manifestaciones realizadas por doña Sara Castillo y don Jairo Duarte para que se hagan los ajustes correspondientes en la propuesta conforme sus recomendaciones. **3.** Realizará la Unidad de Acceso los ajustes. **4.** Comuníquese al Consejo Superior.

ARTÍCULO VI

Tema: Correo de la Oficina de Peritos de la Dirección Ejecutiva, sobre inconformidad de la interprete en LESCO Sra. Marcela Zúñiga Vega.



Oficina de
Peritos-Interprete LESCO



Circular Dirección

Ejecutiva N° 080-2019

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón, que este tema se trata sobre una queja formulada por la señora Marcela Zúñiga interprete en LESCO, siendo que se desprende del correo que se le contrató para una diligencia judicial, pero indica que el juez le indicó a la persona usuaria que el servicio de interpretación de LESCO tenía que cancelarlo él (la persona usuaria) y no el Poder Judicial. Por ello doña Marcela manifiesta su molestia al indicar que este servicio corre por cuenta del Estado-Poder Judicial, y nunca por cuenta de la persona usuaria. Que existen muchos lineamientos al respecto, circulares de la Dirección Ejecutiva y que no es de recibido que a estas alturas una persona juzgadora desconozca la normativa. La queja la comunicó a la Dirección Ejecutiva, instancia que da traslado a la Comisión de Acceso. En la queja se ha referencia a la Circular 80-2019 de la Dirección Ejecutiva. Se dio lectura al correo recibido, y se propone la reiteración de la circular como mínimo.

-Por su parte doña Sady, recalca que resulta insuficiente para la efectividad de este tipo de situaciones, la reiteración de la circular. Considera, de estar de acuerdo las demás personas presentes, remitir el caso para el conocimiento de la inspección judicial, ya que no es de recibido que un juez no conozca esta normativa institucional. Las circulares emitidas efectivamente por el Poder Judicial son de acatamiento obligatorio de todos los juzgadores y además de esto, tiene una situación más particular, que es la protección de los derechos efectivamente de las personas, en este caso personas sordas. Debe irse más allá, como trasladar la situación a las personas coordinadoras de despacho, haciéndoles ver la necesidad de que el personal del despacho conozca la normativa y las políticas institucionales. ¿Qué es lo que pasa con esto? Que hay jueces que entran, que salen y que vienen y el juez que entra nuevito, y que además ahora tiene las ínfulas más grandes del mundo, no sabe absolutamente nada de las políticas del Poder Judicial. Por eso nosotros estamos obligados a visibilizarlo, al menos en el contencioso se hace este ejercicio, a que la gente vaya a hacer esos cursos virtuales de capacitación que dan en gestión humana y todo los demás y que los tengan al día para, por lo menos así, garantizar y tratar que la gente sepa de algunos temas importantes. Considera importante que cuando un funcionario nuevo llega al despacho judicial, en la coordinación de despacho, debería al menos hacer la indicación de las políticas que se tienen dentro del Poder Judicial y de lo importante que son este tipo de temas, especialmente en aquellos lugares donde reiteradamente se atienden a personas sordas, personas con discapacidad. Estas situaciones deben hacerse del conocimiento de las coordinaciones de despachos y de los Consejos de Administración, porque hay una obligatoriedad del cumplimiento de la circular, que conlleva efectivamente, a una violación flagrante a los derechos de este tipo de personas.

Esa circular está ahí, va por todos lados y nadie pone atención. Importante inclusive sería que nosotros dispusiéramos como comisión de acceso que en casi todos los circuitos judiciales cuando

usted va y hay un televisor en los circuitos judiciales, que se esté pasando constantemente la información para que la gente sepa también que la persona no oyente tiene derecho a ese tipo de instrumento de acceso, que es efectivamente como bien dice la circular, que el pagado corresponde al Poder Judicial, para eso es que se les dan ciertos rubros presupuestarios a las administraciones regionales y a los consejos de administración para que hagan este tipo de funciones. Considera entonces, que debe darse una medida efectiva, no corresponde a la comisión solventar la situación ni llamarle la atención al juez por el desconocimiento de las políticas del Poder Judicial pero sí podemos hacerlo del conocimiento de las instancias correspondientes a fin de hacer ver a los juzgadores que el no cumplimiento de estas normas conlleva alguna sanción que la inspección judicial luego dirá que sí o que no, pero al menos que la comisión haya hecho el ejercicio correspondiente y visibilizar estas situaciones que se presentan y que deben corregirse. Debe establecerse una acción afirmativa.

-Doña Melissa, comenta que también se tiene otro problema, y es cuando la persona usuaria manifiesta que quiere un interprete de confianza y que ya lo tiene. Que es una persona que no está inscrita como perito en la base de datos del Poder Judicial. En estos casos, si tendría la persona que cubrir el costo. Hay situaciones más complejas como lo son por ejemplo con el caso de las personas indígenas. Entonces el tema también se vuelve un poco más delicado cuando la persona sorda elige quién es la persona de su confianza y no está en la lista de peritos, no sabemos si cumple con los requisitos que establece la ley de administración pública, los de la Contraloría, toda la parte de contratación administrativa.

-Doña Maribel Araya, en cuanto a lo que están proponiendo de lo que es la reiteración de la circular 80-2019, aclaro que la Dirección Ejecutiva por medio la Oficina de Peritos, está realizando una actualización de esa circular para que sea un poco más equitativa y además se está incluyendo lo que son los intérpretes de otro tipo de lenguas extranjeras. Se espera tenerla lista en los próximos días, y hacer la publicación. Siendo que no recomienda reiterarla por el momento.

-Don Erick Alfaro, en relación con la queja de doña Marcela, indica que ya es un tema antiguo y para orientación, se remonta en tiempos de doña Anabel León cuando ella presidía la comisión de acceso a la justicia, desde ese momento ya Marcela ha estado planteando situaciones concretas, algunas orientadas a su situación personal que creo tiene mucho que ver con esta situación que se está presentando y que también valdría la pena reflexionar para ver qué tanto de esto sí es un problema real y qué tanto es un problema personal. Menciona que tiene una lista de 22 cosas que son las que ella históricamente ha planteado, y la primera es la discrepancia entre el pago esperado y el pago realizado, esas cosas que ella plantea bueno es que *“yo me tuve que trasladar el día anterior porque la interpretación o la audiencia estaba prevista para las 9 de la mañana y si yo viajaba ese mismo día no llegaba, entonces me tienen que pagar el hospedaje, el traslado y todo lo que corresponde”*. Bueno ese es un tema, que para ilustrar ella ha planteado en múltiples oportunidades a la institución, se ha hecho una valoración de acuerdo a la normativa, y lo que la Contraloría permite pagar; pero ella discrepa. Habría que revisar la procedencia o no de los pagos o del reclamo que ella plantea, pero eso es un tema que hay que valorar a la luz de lo que la institución legalmente puede pagar. El otro tema es la de disconformidad con las personas intérpretes, doña Marcela ha presentado históricamente un reclamo en el que ella dice las personas que se tienen en la lista de peritos no están cualificadas para poder realizar los trabajos de interpretación, no tienen las competencias no conocen y no representan a las personas sordas del país, por lo tanto, son

inaceptables y tiene un conflicto con una persona específica también que es intérprete y que el Poder Judicial tiene en esa lista.

Hay una gestión de otra persona que también plantea algunos reclamos en cuanto a estos temas, lo que habría que revisar es si el modelo que tenemos y como lo tenemos está funcionando apropiadamente y esto, independientemente de que tomemos la decisión de mandar el caso específico a la inspección judicial para que sea valorado, yo creo que hay un trasfondo aquí que es muy específico. No he visto tampoco otros reclamos de otros intérpretes, digamos en esta línea, con estas problemáticas, creo que doña Marcela es la que ha presentado como este tipo de situaciones y habría que ver, que dilucidar si realmente se trata de una cuestión personal o se trata de una situación que de verdad esté ocurriendo con alguna frecuencia que amerite cambiar todo el modelo que tenemos, eso nada más lo planteo como una orientación, porque ella refiere dos cosas, que ha acudido a don Roy, que don Roy me consta que es una persona que atiende todos estos temas. Me consta que él hace un esfuerzo importante, pero no es necesariamente la persona que puede resolver lo que está pasando en las diferentes zonas del país con los jueces o las juezas o que está pasando con la administración necesariamente. El tema trasciende, digamos lo que ella quiere versus lo que realmente procede.

-Doña Sady, hace una observación, y es que cuando se inició la discusión del tema se indicó que el juez había indicado que era la persona usuaria quien debía cancelar el servicio. El tema de si es una persona de confianza que quiere la persona usuaria, ya ese es otro tema, que no es competencia de la comisión y que trasciende al ámbito jurisdiccional. En esos casos el juzgador puede hacerle la observación a la persona, e indicarle que el Poder Judicial asume el gasto en el tanto la persona sea de la lista de peritos, si no es así, debe cubrir el gasto el usuario. Ahora bien, en relación con la aclaración que se hace de la actualización de la circular, debería inclusive incluirse la indicación de los procedimientos a seguir y también en que casos, si la persona lo que requiere es a una persona de su confianza, será el juez el que tome la decisión correspondiente. Es importante que se empiecen delimitar las responsabilidades del caso. La comisión no tiene la posibilidad de ordenarle a un juez por ejemplo que la nombre a ella ni tampoco el tema de cómo se deben pagar los honorarios, aunque considera tal vez incluso no sea la Dirección Ejecutiva quien fije los honorarios, y que sea más bien el juez, porque por ejemplo en el caso del Contencioso los honorarios los fija efectivamente el juzgador conforme los parámetros que tiene de la dirección ejecutiva aunque ellos tienen norma expresa y como tienen norma expresa vía reglamento autónomo, se establece que es el juez el que dispone inclusive que no se pagan los honorarios hasta tanto usted no venga a juicio si es que tiene que venir a juicio y hacer las indicaciones correspondientes. Es decir, se puede decidir que se paga y que no.

-Doña Ruth Bermúdez, considera que las jefaturas desde la descripción propia del perfil están en la obligación de realizar las acciones necesarias para lograr el cumplimiento efectivo de la normativa, lineamientos, reglamentos; para que lleguen a su personal a cargo en forma oportuna, darle seguimiento y velar por la ejecución, sumado a lo que doña Sady señaló. Sería importante establecer brechas, y ver que le falta a la institución por abordar para definir oportunidades de mejora. Recordar que las personas con discapacidad son una minoría y recurren a otras personas para que les representen. Una acción afirmativa sería, tal vez dentro de lo posible, tratar de saber si al final de cuenta la persona pudo recibir el servicio, porque si no, nos quedaríamos como en un deliberar entre nosotros y la persona usuaria, tal vez ni tan siquiera supo cómo se resolvió. A lo mejor sí existía

posibilidad de atención y de brindarle el servicio y por una cuestión interna no se le brinda solución, ver si se puede llegar hasta lo último para darle solución a la persona usuaria.

-Marcela Arias, señala que a partir de lo expuesto por las personas que la antecedieron recapitula algunos elementos que pensaría que son de interés, sobre todo de cara la posibilidad de que la circular relación marco será actualizada para la asignación de intérpretes, porque de alguna forma también puede incidir en la asignación de personas intérpretes, por ejemplo, de personas usuarias indígenas donde, pues también hay algunas particularidades. Resalta tres aspectos en cuanto al tema de los pagos. A pesar de los esfuerzos que conocemos en términos de gestionar de manera oportuna y la retribución de los costos de los servicios de las personas intérpretes, muchas veces hay un señalamiento y lo digo por la experiencia en pueblos indígenas, de que a veces el trámite se vuelve un poco complejo, a pesar de que la persona está debidamente inscrita en el asiento de oferentes, pues hay alguna dificultad para tramitar lo que corresponde, que eso además genera alguna serie de retrasos, tratándose también de la experiencia en personas usuarias indígenas y habría que valorar si esto toca también a las personas intérpretes en inglés, como a veces el traslado se hace desde zonas bastante alejadas, y por lo menos la experiencia en tema indígena, es que ha sido que surge la necesidad de que se valore la posibilidad o no de acuerdo al marco legal de pagar costos como hospedaje, alimentación adicional y estos son elementos que sería interesante que pudiéramos entrar a considerar, sobre todo por este ejercicio que está haciendo la Dirección Ejecutiva en cuanto a la definición de las competencias sobre los requisitos que se establecen para formar parte del registro de oferentes, por lo menos en la experiencia en pueblos indígenas comentar un poco que lo que surge a veces es que si bien la persona ha logrado acreditar que hay un dominio, por ejemplo, pensemos del idioma bribri, existen ciertos usos que dependiendo de la región, los usos lingüísticos no necesariamente son similares. ¿A qué quiero llegar con esto? Bueno, habría que sentarnos a valorar, no tengo, por supuesto, ni el conocimiento ni experticia, pero si habrá algún tipo de variables o elementos que puedan incidir en que al momento de definir una persona e intérprete, no necesariamente que haya acreditado sus competencias, que probablemente la persona las tendrá, o haya algún tipo de variable dependiendo de la zona de procedencia, de la forma en que la persona que está haciendo uso de este servicio, haya aprendido el lenguaje en señas que de pronto pudiera incidir, y lo digo porque muchas veces nos pasa que, haciendo el proceso con indígenas, nos dicen, bueno, es que me nombraran un intérprete bribri pero de bribri de salitre, y resulta que en el Caribe Sur la población de alta Talamanca tiene otros usos y sería interesante examinar si este aspecto eventualmente a pesar de que esté acreditada la competencia, pudiera incidir. Por último, el tema de la definición de la persona de confianza, no sé hasta dónde podría incorporarse algún elemento que permita ponderar bajo qué circunstancias la persona usuaria pienso, por ejemplo, en el caso de una persona que requiere siendo mujer interpretación en léxico en el contexto de una denuncia en materia penal se sienta más cómoda, siendo interpretada por una mujer; y que esto genere algún tipo de ponderaciones, porque ya en indígenas sucede, en indígenas por un aspecto cultural, hay pueblos o territorios que prefieren que la intérprete sea mujer, que no se designen varones, o que no se designen bajo ciertos parámetros por razones culturales y sería interesante que en esta valoración que haga desde la Dirección Ejecutiva también y se pudiera entrar a considerar alguna circunstancia similares que pudieran justificar o de alguna forma valorar que no necesariamente se siga de una manera estricta el rol de la persona intérprete de acuerdo a las listas establecidas o que genere algún espacio de apertura para designar a alguna persona de confianza. No quería dejar pasar el tema sin hacer esos aportes,

sin entrar a valorar las manifestaciones que formuló doña Marcela, que ya en su contexto, pues será la Comisión la que determine si se hace algún traslado a algún otro despacho o alguna otra dependencia.

-Don Erick Alfaro, menciona que doña Laura introdujo otro tema y que desde la Contraloría con Maribel Araya de la Dirección Ejecutiva han trabajado para la actualización de esa circular en el tema indígena, y no recuerda si se incluyeron otro tipo de intérpretes, pero si recuerda que había quedado extensa pero muy clara en cuanto al procedimiento para las administraciones regionales, y para quien tuviera que hacer el pago de este tipo de interpretaciones. También desea dejar claro porque es que hay veces que esto sí es muy importante, y por eso es que hay que revisar los casos con mucho detenimiento y por ello es que lo sugiere. Entiende que en la comisión se ven muchos casos y con poco tiempo, pero en este caso hay una resolución fundamentada de un juez. Hay una situación específica que no es necesariamente la habitual. Si la Comisión estuviera de acuerdo podría darse traslado a la Comisión de Familia, para que con Cristian y el equipo pueda determinarse si son temas que se podrían incorporar dentro de los procesos de capacitación que se están haciendo, y lo otro es a Maribel para que desde la Dirección Ejecutiva se puedan aclarar los temas sobre la a quién le corresponde realizar el pago, y que quede en la circular, porque hay un artículo al que se hace referencia y después lo puede profundizar, es el que refiere al juez.

SE ACUERDA: **1.** Tener por recibido la queja formulada por la señora Marcela Zúñiga, interprete en LESCO, queja que fue trasladada por medio del señor Roy Gutiérrez Navarro de la Dirección Ejecutiva. **2.** Desde la Unidad de Acceso se dará seguimiento sobre la actualización de la circular, que se encuentra bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva (Circular 80-2019) para que cuando esté lista nos la compartan. **3.** Solicitar muy respetuosamente a la Dirección Ejecutiva que considere en el proceso de actualización de la Circular lo siguiente: **a)** que quede claro a quién corresponde el pago del servicio de interpretación, **b)** quede claro el procedimiento a seguir para las administraciones regionales, **c)** la obligatoriedad de su cumplimiento por parte del personal judicial, **d)** se coordine con las Administraciones Regionales y Consejos de Administración para que la circular sea del conocimiento de jefaturas y coordinadores de oficina para su aplicación obligatoria, y para que la pongan en conocimiento de todo el personal judicial, particularmente del personal de nuevo ingreso, **e)** se tome en consideración las intervenciones de las personas integrantes de la comisión y las situaciones particulares que pueden presentarse cuando se requiere la asignación de un perito de confianza de la persona usuaria, o cuando median situaciones culturales como las expuestas para el caso de población indígena. **4.** Trasladar la queja de la señora Marcela Zúñiga, para el conocimiento a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, para que se tome como referencia en los procesos de capacitación que se coordinen en esa materia, a efecto de que tengan conocimiento sobre los lineamientos y directrices institucionales en materia de acceso a la justicia, y evitar que situaciones como la expuesta continúen sucediendo. **5.** Hacer una atenta instancia al Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para que, en la comunicación de lineamientos institucionales, se incluyan las circulares y políticas institucionales en materia de acceso a la justicia para poblaciones en condición de vulnerabilidad, cuyo cumplimiento es obligatorio. **6.** Comuníquese a la Dirección Ejecutiva, al CACMFJ y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia.

ARTÍCULO VII

Tema: Oficio No. 7511-2023 Acuerdo del Consejo Superior en relación con consulta formulada por la Escuela Judicial sobre actividades dentro del “Programa de Actualización y Extensión”, en los que se permite que personas externas al Poder Judicial participen.



OFICIO
7511-2023.docx

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón brevemente sobre el contenido el informe, sin embargo, señala que la consulta formulada por la Escuela Judicial aún no ha sido atendida por la Dirección Jurídica, y que por el contrario, la Dirección Jurídica solicitó prórroga, concediéndole el Consejo una prórroga de un mes más. En el tanto no se cuente con el informe requerido no se puede hacer nada. Se desconoce cuál fue el objetivo de ponerlo en conocimiento de la Comisión. Tendrá que esperarse a que se resuelva la consulta de manera definitiva, para que la Comisión realice alguna acción si es que corresponde.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota del Oficio 7511-2023 de la Secretaría General de la Corte. **2.** Estar a la espera de lo que resuelva con posterioridad, si es que se requiere alguna intervención por parte de la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO VIII

Tema: Oficio No. 7469-2023 sobre nuevos criterios para la asignación de espacios físicos de parqueo en los estacionamientos de los edificios principales del Poder Judicial, según Ley 7600.

*“...**Previamente a resolver, se acordó:** Trasladar la solicitud de la Dirección de Gestión Humana, en oficio N° PJ-DGH-PALAB-054-2023 del 17 de julio de 2023, a la Dirección Ejecutiva, así como a la Comisión de Acceso a la Justicia para que, en coordinación con la Subcomisión de Acceso a la Justicia para personas con discapacidad, se refieran a la reconsideración presentada, e informen y recomienden a este Consejo lo que corresponda.*

Hacer este acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia, Subcomisión de Acceso a la Justicia para personas con discapacidad y de las Direcciones Ejecutiva y de Gestión Humana para lo que corresponda...”



Oficio N°
7469-2023.docx

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón brevemente el contenido del informe del Consejo Superior, en donde se detalla una solicitud de reconsideración por parte de la Dirección de Gestión Humana, en atención al acuerdo que en primera instancia se tomó, en donde se acordó que a partir del informe de la Dirección Ejecutiva conocido y aprobado, respecto con la asignación de parqueos bajo el amparo de la Ley 7600, en el caso de personal judicial debían someterse en lo sucesivo a un estudio por parte del programa de Adaptación Laboral, por condición de salud. Sin embargo, estimó la DGH que escapa totalmente de las competencias de este programa determinar si corresponde o no la asignación de un parqueo a un funcionario (a) judicial. Considerando, además, las respuestas dadas por la oficina técnica del Ministerio de Trabajo, donde se indica que la asignación de un espacio de parqueo no constituye bajo ninguna circunstancia un ajuste razonable, para que la persona pueda desenvolverse de manera correcta en sus funciones o puesto de trabajo. Asimismo, debe analizarse de manera integral la discusión que surgió en el seno del Consejo Superior, donde se detallan aspectos importantes a considerar.

-Don Jorge, señala que el acuerdo lo ponen en conocimiento de la Comisión, pero el criterio se le solicita a la Subcomisión de Discapacidad, entonces es esa instancia la que debe conocer el asunto y emitir un criterio, y remitirlo aquí para el análisis y aprobación final. Extraña que ahora que se le pida a Gestión Humana que determine a quien se le asigna parqueo o no, hasta donde sabe, esto era responsabilidad de las Administraciones y Consejos de Administración.

-Doña Sady, comentó que en la actualidad también se maneja así, y que ahora cuando a una persona se le nombra en propiedad o por medio del Consejo Superior, se establece que el puesto no tiene derecho al tema del parqueo. Comentó sobre una experiencia en el Contencioso donde un funcionario que no es juez, solicitó un espacio y se le dijo por parte del Consejo de Administración que no, porque el parqueo estaba destinado para jueces, no para para auxiliares, aún en la condición de que él tenía de discapacidad y que él podía utilizar, si fuera el caso, el parqueo de afuera que eran los parqueos que estaban para las personas usuarias con discapacidad, porque ellos no tenían, digamos objeción en ese tema, pero quien ve efectivamente el tema de los parqueos es el Consejo de Administración y la propia administración, entonces la gestión no podría ser conocida por nosotros y no comprende por qué el Consejo Superior nos la mandó, si nosotros no tenemos la competencia, al efecto Reglamento establece clara y específicamente que las funciones del Consejo de Administración son esas.

-Doña Maribel, comentó que la función de lo que es la asignación de parqueos todavía recae en los consejos de administración, sin embargo, la consulta surge porque a la Dirección Ejecutiva han llegado varias solicitudes de investigadores, por ejemplo, que por cualquier cosita que les ha pasado en un accidente en moto y quedaron con una inmovilidad de ciertas partes de su cuerpo, solicitan o exigen más bien que les brindemos el parqueo. La Dirección realizó la consulta en CONAPDIS y nos indicaron que la institución no tiene la obligación de darle parqueo a este tipo de personas, dependiendo el caso, se valora y si realmente lo amerita se le otorga, pero resulta imposible asignar un espacio a toda persona que lo solicita, y cuando realmente se analiza y se considera que no lo requiere. Más aún, considerando las limitaciones de espacio con que se cuenta actualmente en todos los edificios. Entonces, desde la Dirección se hizo un estudio, se hicieron las consultas al CONAPDIS, se presentó el informe al Consejo Superior, se aprobó; y se acordó que en lo sucesivo

sería DGH quien haría los estudios o atendería las solicitudes por medio del programa de Adaptación Laboral, donde medie una condición de salud, siendo que DGH esta solicitando una reconsideración, al señalar que no les corresponde que sale de sus competencias, y que por el contrario debe encontrarse la instancia correcta para realizar esta labor. Se acogió la solicitud, se pone en conocimiento de la DGH, DE y la Comisión, y se le solicita a la Subcomisión de Discapacidad que emita un criterio al respecto, ya que se requiere una solución pronta.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota del Oficio No. 7469-2023 de la Secretaría General de la Corte; y trasladarlo para el conocimiento y atención de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, cuya coordinación la ostenta la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. **2.** Previo a comunicar al Consejo Superior deberá la Subcomisión de Discapacidad, informar a la Comisión de Acceso a la Justicia lo resuelto. **3.** Comuníquese.

ARTÍCULO IX

Tema: Escrito recibido de la Asociación Pro Vivienda San Martín de la Unión, suscrito por la señora María Paz Torres Landaverde. Expediente. 22-000051-1629-CI-0, proceso ordinario.



Documento
Asociación Pro Vivien

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón Chaves el contenido el escrito que se recibió de manera impresa en la Unidad de Acceso a la Justicia. Es un proceso ordinario, en donde esta en disputa la titularidad de tierras. El proceso de usucapión se sigue en el Tribunal Colegiado de primera instancia del Circuito Judicial de Cartago. Para dicho proceso se requiere el nombramiento de un Curador Procesal para cada una las personas que figuran como parte en el proceso, los honorarios para un Curador pueden ascender aproximadamente a los dos millones de colones. Se indica que las familias son personas de escasos recursos y que no tiene la posibilidad de cubrir este gasto, de manera que se solicita a la Comisión de Acceso para que interceda en este caso, y que desde el Poder Judicial se patrocine el litigio, que sería el nombramiento de los curadores procesales de la “cartera” de profesionales del Poder Judicial.

-Se proyectó en pantalla el documento, que fue debidamente escaneado y que se les compartió previamente a la sesión en la agenda. Se da lectura del documento, al menos de los elementos señalados más relevantes que contienen el objeto de la solicitud.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de la gestión recibida por parte de la Asociación Pro Vivienda San Martín de la Unión. **2.** Informar a la señora María Paz Torres Landaverde, representante, que escapa de las competencias de la Comisión Acceso a la Justicia referirse o tener incidencia en un proceso que se encuentra judicializado y que compete únicamente al ámbito jurisdiccional. De manera que

no es posible referirse o emitir criterio alguno sobre la gestión presentada. **3.** Comuníquese a la señora María Paz Torres Landaverde.

ARTÍCULO X

Tema: Oficio No. 8239-2023 de la Secretaría General de la Corte. Informe actualizado en el cual se analice las condiciones de salud de la licenciada V.J frente a las nuevas cuotas y funciones que se le están planteando dentro del rediseño que se implementa en el Tribunal Contencioso Administrativo.



8239-2023.docx

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón Chaves, brevemente el contenido del Oficio, el cual es sobre las cuotas y funciones nuevas asignadas al Tribunal Contencioso Administrativo, lo que ocasionó una afectación en la salud de una jueza en particular. Esta gestión esta siendo abordada por la Dirección de Gestión Humana, y la Dirección de Planificación. De igual manera no hay un informe final y por el contrario la DGH pidió prórroga al Consejo Superior; concediéndoles plazo de 10 días hábiles para la entrega del informe final requerido.

-Don Jorge Olaso se abstiene de conocer la gestión.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota del Oficio No. 8239-2023 de la Secretaría General de la Corte.

ARTÍCULO XI

Tema: Informe Mesas de trabajo con CONAPDIS, CONAPAM y Violencia Doméstica Poder Judicial.



1. Notas de la Reunión viernes 08 de

Intervenciones:

-Doña Melissa Benavides, señaló su interés en hacer del conocimiento de la comisión las sesiones de trabajo que se han realizado con la Subcomisión de personas adultas mayores, CONAPAM, CONAPDIS, y grupos organizados de la sociedad civil con motivo a la derivando personas adultas mayores y personas con discapacidad a la jurisdicción de violencia doméstica desde los hospitales. Ocurre que desde la jurisdicción de violencia doméstica algunos jueces (zas) están dando la orden de ingresar a estas personas a las alternativas residenciales del CONAPAM y del COAPDIS. Entonces resulta que a la hora de ejecutar esta medida cautelar conapdis y conapam tienen perfil de ingreso

para las personas, así como por supuesto un presupuesto para beneficio y para pagar en las alternativas de familias solidarias como en albergues. Las personas que son derivadas de violencia doméstica son, por lo general, gente que en el caso de las personas mayores han sido abandonadas en el hospital y tienen alguna necesidad médica, y conapdis y conapam en sus alternativas residenciales tienen otra naturaleza, no son alternativas para cuidados paliativos, ni ningún abordaje médico, como por ejemplo para personas con alguna discapacidad psicosocial, que vienen personas descompensadas, tampoco con la posibilidad de dar tratamiento médico. Se ha tenido un acercamiento ya con VD para ponerles en conocimiento esta situación, porque ellos actúan contra referencia médica de la CCSS, incluso al amparado de una Circular del Poder Judicial. En muchas ocasiones la CCSS lo que busca es liberar camas. Cuando se emite una orden de un juzgado de VD hay un plazo obligatorio para cumplir y reubicar a la persona. De lo contrario terminan los casos con procesos de recursos de amparo. Se expuso la problemática, lo que implica dejar a otras personas que sí requieren de la ayuda, por otras que no lo requieren, pero donde media una orden judicial. Se han hasta presentado situaciones de abuso sexual, donde la persona reubicada se sacó de Capemcol, para que ubicarlo en una alternativa residencial, donde quien dio la colaboración fue una familia, en determinada comunidad. Personas con problemas con adicción. Este mismo ejercicio se estará realizando con Ejecución de la Pena. Se diseñó una metodología de trabajo, para identificar los nudos críticos y encontrar soluciones y la ruta a seguir.

-Doña Marcela Arias, consulta si ha participado al Hospital Nacional psiquiátrico, que a partir de lo que se comentó, considera en un actor importante en esta mesa de discusión. Comentó que cuando se trabajó en el tema de medidas de seguridad, uno de los aspectos que se dijo en algún momento y que justifican la decisión jurisdiccional de juez de ejecución de la pena de cesar una medida curativa de internamiento por una de consulta externa y valorar, digamos, con conapdis está asociado, sí a una situación de abandono y pobreza, pero también aquí hay un criterio clínico de psiquiatras, psicólogos, incluso hay terapeutas ocupacionales que dicen que la persona primero se encuentra compensada después que tiene, digamos la capacidad de adherencia al tratamiento, entonces por eso preguntaba la participación del hospital psiquiátrico, porque si se están detectando disfunciones en los espacios residenciales que conapdis administra, verdad o que de alguna forma subsidia para personas sin discapacidad y abandono, sería muy importante también poder revisar cómo se están rindiendo estos informes o estas valoraciones. Confiesa que tiene ya dos años de estar, digamos, desvinculada del tema de medidas de seguridad, pero sí recuerda que cuando hacían audiencias en ejecución, estaba el equipo interdisciplinario señalando que esa persona estaba compensada, que a pesar de su condición este, pues era funcional, entonces sí me alerta a todas las alarmas, cuando ahora nos contaste tus aspectos, porque hay una parte con un criterio experto; y sobre todo en tema de seguridad, digamos la línea de la Defensa siempre ha sido que no sea perdón el cese por el cese, sino que haya garantía, que la persona está compensada porque es una persona que también le interesa el tema de la autonomía, pero también es fundamental las vulnerabilidades asociadas del entorno. Dónde va estar ubicada. Pasaba con personas en condición migratoria irregular, que ya tenían mucho tiempo en internamiento de larga estancia, ya estaban compensadas, pero no había forma de retornar a sus países de origen. También sería interesante ver cómo están valorando, analizando el hospital nacional psiquiátrico y la caja el proceso de demandas por pensión alimentaria en el caso de familiares que no quieren hacerse cargo. Ofrece doña Laura su anuencia a participar y colaborar en lo que sea posible.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de las manifestaciones realizadas por la señora Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia. 2. En lo sucesivo la señora Benavides Víquez, informará a la Comisión sobre los avances en este trabajo conjunto e interinstitucional que se está realizando.

ARTÍCULO XII

Tema: Acciones Afirmativas Población Afrodescendiente, aplicación de la Ley 10120.



1. Reunión Acciones afirmativas Afrodesce
2. Reunión Acciones afirmativas Afrodesce
Propuesta conjunta AfrodesceDGH -Subcomisión.dc

Intervenciones:

-Doña Melissa Benavides, señala que, a partir del acuerdo del Consejo Superior, que delegó en la Dirección de Gestión Humana para que con la colaboración de la Subcomisión de Afrodescendientes definieran el procedimiento a seguir para la aplicación de la ley 10120 de acciones afirmativas que, hasta hoy, tiene ya tres años de haber salido y ninguna institución pública se ha dado a la tarea de aplicarla, y no existe tampoco el reglamento de la ley. A esto también se le suma que hay un decreto Ejecutivo en donde ya se reconoce o ratifica que los pueblos afrodescendientes son tribales y, por ende, entran ya dentro de la protección especial del Convenio 169. Entonces, para ponerlo en palabras sencillas, todo lo que le aplique indígena le va a aplicar también a afrodescendiente. Como parte de las acciones desarrolladas ya hemos entablado coordinaciones con la DGH, y se va a buscar en primera instancia la construcción de un diagnóstico que permita luego generar un concurso para la reserva del 7% de plazas que deba hacerse. Una pregunta fundamental es quién es una persona afrodescendiente, y es un tema de auto reconocimiento, no de hetero reconocimiento entonces por ahí tienen razón, es un tema de que yo me identifico como tal y está también la recomendación de reglamentar la norma, lo que pasa es que no podemos esperar la reglamentación porque ya norma tiene 3 años y además es algo muy complicado, digamos, tiene que estar en una voluntad política para que eso ocurra.

En los próximos días nos vamos a reunir con el Foro Tribal en Cahuita Limón, para exponerles la necesidad de aplicar la ley en la institución y de manera conjunta con la población afrodescendiente evacuar la consulta, luego identificar a las personas con las que vamos a trabajar, generar la pregunta, y concretar la bolsa de empleo y luego el procedimiento de reclutamiento. Todo esto se va a hacer siempre con Gestión Humana. Se va a tener una charla sobre experiencias comparadas en lo que fue Brasil y Colombia sobre acciones afirmativas en el Poder Judicial, para ver digamos cómo ha funcionado en esos países.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de las manifestaciones realizadas por la señora Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia. 2. En lo sucesivo la señora Benavides Víquez y la Subcomisión de Población Afrodescendiente informará a la Comisión sobre los avances en este trabajo conjunto con la Dirección de Gestión Humana, para la aplicación de la Ley de Acciones

Afirmativas de Población Afrodescendiente, Ley No. 10120; conforme lo acordado por el Consejo Superior bajo oficio No. 6622-2023.

ARTÍCULO XIII

Tema: Revisión Lista de Peritos en LESCO, personas inscritas en el Poder Judicial como peritos.



Oficio No.
CACC-539-2023 Evelyn

Intervenciones:

-Doña Melissa, señaló que tema corresponde a la lista de peritos en LESCO, personas que están inscritas en el Poder Judicial. La semana pasada se mantuvo una reunión para llenar el perfil de personas peritas oferentes, que están ofertando los servicios en el Poder Judicial esto producto de una reunión que se tuvo sobre el tema de productos de apoyo, que es un proyecto que está haciendo desde la Contraloría. Se contrató una persona interprete en LESCO y no se pudo culminar la reunión, porque las personas con quienes estábamos reunidos, todas personas sordas, manifestaron su inconformidad con el servicio de traducción que estaba haciendo la interprete contrada, al punto que solicitaron cancelar la reunión. Se quejaron que la persona no sabía LESCO, que no estaba certificada, y es una persona que esta lista del Poder Judicial, que se contrata para participar en juicios y audiencias. Ese día tuvo que pedírsele a la interprete que abandonara la reunión. En este sentido se propuso a la Dirección Ejecutiva, junto con la Oficina de peritos analizar el tema de los perfiles, qué es lo que está pidiendo el Poder Judicial para que se oferte, ser intérprete en LESCO. Vamos a realizar una pequeña reunión con gente de la comunidad sorda y con la UCR para conocer cuál es el estado digamos de las entidades capacitadoras. Debe brindarse formación en LESCO jurídico, hay términos que no existen, por ejemplo, la palabra “violación”, en LESCO tiene una connotación muy diferente. El objetivo es analizar el nivel de LESCO de las personas que han sido capacitadas por la institución, porque efectivamente tenemos un adeudo con las personas sordas.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de las manifestaciones realizadas por la señora Melissa Benavides Viquez, jefatura de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XIV

Tema: Oficio de la Secretaría General de la Corte, Oficio No. 8321-2023 “Informe trimestral Gestión del Proceso de Ejecución Presupuestaria”, con corte al 30 de junio 2023.



8321-2023.docx

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón brevemente el contenido del informe, que corresponde a la ejecución presupuestaria con corte al 30 de junio de 2023, en donde además de hacen una serie de recomendaciones para los centros de responsabilidad o centros gestores para que se cumpla de manera eficiente la ejecución presupuestaria del 2023, y algunas consideraciones para la ejecución del año 2024. Recalca, además, que en lo que corresponde a la Comisión de Acceso el presupuesto se ha ido ejecutando de manera correcta.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota del Oficio No. 8321-2023 de la Secretaría General de la Corte sobre el informe con corte al 30 de junio de la ejecución presupuestaria institucional.

Finaliza la sesión al ser las 11:30 a.m.

Link de grabación de la reunión:

https://pjcr-my.sharepoint.com/:v/g/person/acalderonc_poder-judicial_go_cr/Ebm4LLTJDMdLhN1es2gyMgUB-3kVpLu3rV4qrtA9q9M6qA